

La "VENTANILLA ÚNICA" y la simplificación de los procesos de comercio exterior

Por Carlos Drago - Intendente Nacional de Sistemas de Información de la Sunat



Las operaciones de comercio exterior requieren en muchos países que tanto sus importadores como exportadores presenten una serie de informaciones y documentos a las autoridades aduaneras a fin de cumplir los requerimientos legales establecidos para el ingreso o salida de bienes.

Estos documentos e informaciones solicitados deben ajustarse a los procedimientos y exigencias de cada entidad estatal, y algunos pueden implicar requisitos extensos. Esto, unido a los gastos derivados de su cumplimiento podría representar un alto costo de recursos y de tiempo, generando por tanto una barrera para el desarrollo del comercio internacional.

Si nos situamos en la realidad del comercio exterior peruano, para las operaciones de importación y exportación las empresas deben efectuar una serie de trámites previos ante entidades como los ministerios de Comercio Exterior, de la Producción o de Transportes.

Igualmente, dependiendo del tipo de mercancía que se esté comercializando, se debe presentar la documentación correspondiente ante el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (Senasa),

la Dirección General de Salud Ambiental (Digesa), la Dirección General de Medicamentos, Salud y Drogas (Digemid), el Instituto Nacional de Recursos Naturales (Inrena) y la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil (Discamec).

En ese sentido, se ha propuesto la integración de los procesos de comercio exterior en una denominada "Ventanilla Única", para que la presentación de los documentos relacionados a las autorizaciones necesarias de las entidades públicas y privadas, que intervienen en el control del ingreso y salida de mercancías del país, se realice en un solo punto de ingreso al proceso de comercio exterior.

De este modo, con la "Ventanilla Única" se aborda la revisión, mejoramiento y rediseño del proceso aduanero en lo que se refiere a las autorizaciones y certificaciones de las entidades públicas y privadas que intervienen en él. El objetivo no solo es el intercambio electrónico de información sino además simplificar los procedimientos relacionados al ingreso y salida de mercancías que requieren este tipo de autorizaciones.

RESULTADOS

Esta visión busca un control sobre el ingreso y salida de mercancías restringidas que sea simple, ágil y transparente para los usuarios de comercio exterior. Asimismo, que la información proporcionada por los usuarios se realice por única vez y sea compartida, según las necesidades de control, por cada entidad participante.

Igualmente, el personal que participa en los controles físicos de mercancías restringidas podrá disponer de la información en el momento y lugar requerido. Se espera que en el futuro se pueda lograr la atención y el servicio electrónico las 24 horas al día los siete días de la semana.

Bajo este esquema el Estado podrá cumplir su misión de ejercer control eficaz y eficiente sobre el ingreso o salida del país de las mercancías restringidas, pero facilitando el comercio exterior. También se optimizarán los servicios que brindan las entidades participantes, empleando los medios necesarios a fin de simplificar los procesos y minimizar los costos operacionales, proporcionando de este modo un servicio ágil, accesible y de menor costo para los usuarios de comercio exterior.

PROPUESTA

Para la SUNAT, la Ventanilla Única de Comercio Exterior debe ser implementada sobre una reingeniería de los procesos involucrados de las instituciones públicas participantes. Esta tendrá por objetivo integrar los controles, eliminando pasos innecesarios, compartiendo información y haciendo un uso intensivo de las Tecnologías de la Información (TIC).

Así, este será uno de los primeros esfuerzos de integración de los procesos relacionados al comercio exterior (solicitudes, numeración, rectificaciones, pagos, confirmación y autorización) de las instituciones públicas y privadas.

Entre los aspectos que se deben implementar, se encuentran los siguientes:

► **Base de Datos Única:** cada entidad dueña de la información mantiene

la información válida en sus respectivas bases de datos, pero integrada virtualmente a las demás instituciones a través de *Web services*, considerando las normativas vigentes de reserva de información que las normas así lo establecen.

► **Plataforma de comunicaciones institucionales:** Para la integración, compartimentos de información, validación en línea de documentos e información presentada por el usuario.

► **Plataforma única de pago:** Actualmente en los diferentes trámites el usuario de comercio exterior realiza pagos de impuestos, derechos o tasas. Para ello el Estado, según cada entidad, ha conformado toda una infraestructura para el cobro de esas obligaciones, debiendo el usuario hacer estos pagos de acuerdo a la modalidad ofre-

El objetivo no solo es el intercambio electrónico de información sino además simplificar los procedimientos relacionados al ingreso y salida de mercancías que requieran este tipo de autorizaciones.

cida por cada entidad. Con una plataforma única de pagos se lograrían integrar los procesos de pago y brindarle al usuario un servicio integrado y simple.

► **Portal horizontal:** Su implementación sería como interfase entre las instituciones con el usuario de comercio exterior y le permitirá realizar los trámites relacionados al desaduanaje de las mercancías; y a los usuarios un solo sitio donde puedan conseguir la información que requieran, así como realizar las transacciones electrónicas correspondientes. ■